



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 221-2024/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 12 de Noviembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 07 de Noviembre del 2024, Informe N° 0438-2024-HMPP-A/GM, de fecha 29 de Octubre del 2024; Informe N° 2312-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 21 de octubre del 2024; Informe N° 0758-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 18 de octubre del 2024; Informe N° 696-2024-HMPP-A/SG, de fecha 14 de octubre del 2024; Informe Legal N° 430-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 09 de octubre del 2024; Informe N° 02175-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 09 de octubre del 2024; Informe N° 0711-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 04 de octubre del 2024; Informe técnico N° 0115-2024-SGPDT-HMPP-ICVT, de fecha 04 de octubre del 2024; Resolución de Alcaldía N° 261-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 17 de setiembre del 2024; Informe N° 01937-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 09 de setiembre del 2024; Informe N° 0625-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 09 de setiembre del 2024; Informe N° 0189-2024-SGPDT-A&C.FC, de fecha 02 de setiembre del 2024; Adjuntado el Proyecto de Resolución de Alcaldía; Acuerdo de Concejo N° 133-2024/HMPP-CM, de fecha 22 de julio del 2024; Informe N° 0573-2024-HMPP-GM—GI/SGPDT, de fecha 21 de agosto del 2024; Informe Técnico N° 172-2024-SGDT-HMPP/NOC, de fecha 21 de agosto del 2024; Informe N° 01688-2024-GM-GDTI-HMPP, de fecha 13 de agosto del 2024; Informe N° 0553-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 12 de agosto del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo establecido por artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificaciones, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 90 inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta Pública". Asimismo, el Artículo 55 preceptúa que, el patrimonio municipal. está constituido por "Los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público". En el Artículo 59 se establece sobre la disposición de bienes municipales: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley (...)".



## *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 221-2024/HMPP-CM

Que, el artículo 65 Cesión en Uso o Concesión, del acotado dispositivo legal establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso a conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.”

Art. 66 Aprobación del concejo municipal "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". En su Artículo 68 se señala que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito”.

Que mediante el Acuerdo de Concejo N° 133-2024/HMPP-CM, se aprobó la sesión en uso del predio ubicado en Sector Centro Chaupimarca Mz A Lote 6, referido a la Partida N° P13010204, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área de 510.50 m2 a favor de la Asociación Industrial Metálicas Pasco.

Que mediante el Informe N° 0625-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, la Sub Gerencia de desarrollo Territorial realiza una observación indicando que en su artículo Primero DICE: APROBAR, el CAMBIO DE USO de VIVIENDA, a Otros Usos del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Mz A Lote 6, referido a la Partida N° P13010204, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área de 510.50 m2. Y DEBE DECIR: APROBAR en merito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 0133-2024/HMPPCM, de fecha 22 de julio de 2024, la SESIÓN DE USO del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Mz A Lote 6, referido a la Partida N° P13010204, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área de 510.50 m2, a favor de la Asociación Industrial Metálicas Pasco.

Que mediante el Informe N° 0711-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, solicita que el área legal analice y determine el otorgamiento del cambio de uso de VIVIENDA a OTROS USOS del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Jr. Pisco, Mz. A Lt. 6, referido a la Partida N° 13010204 con área total de 510.50 m2 a favor de la Asociación Industrial Metálicas Pasco.

Que mediante el Informe N° 02175-2024-GM-GTDI-HMPP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Opinión Legal, donde se analice y determine el otorgamiento del cambio de uso de VIVIENDA a OTROS USOS del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Jr. Pisco, Mz. A Lt. 6, referido a la Partida N° 13010204 con área total de 510.50 m2 a favor de la Asociación Industrial Metálicas Pasco. Dicho expediente será evaluado por la oficina de Asesoría Jurídica previa opinión legal para aprobación en cesión de concejo;

Que mediante el Informe Legal N° 430-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, concluye indicando su opinión Legal siguiente:

**DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 133-2024/HMPP-CM de fecha 22 de julio de 2024, donde se aprueba la sesión de uso del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Mz A Lote



## *Acuerdo De Concejo Municipal*

### **N° 221-2024/HMPP-CM**

6, referido a la Partida N° P13010204, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área de 510.50 m<sup>2</sup> a favor de la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL METÁLICAS PASCO. **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 226-2024-A-HMPP-PASCO donde se aprueba el CAMBIO DE USO de VIVIENDA a Otros Usos del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Mz A Lote 6, referido a la Partida N° P13010204, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área de 510.50 m<sup>2</sup>, y la Resolución de Alcaldía N° 261-2024-A-HMPP-PASCO donde se aprueba, en merito al Acuerdo de Concejo Municipal N° 0133-2024/HMPPCM, de fecha 22 de julio de 2024, la SESIÓN DE USO del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Mz A Lote 6, referido a la Partida N° P13010204, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área de 510.50 m<sup>2</sup>, a favor de la Asociación Industrial Metálicas Pasco. **SOLICITAR**, al área de Secretaría Técnica (PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO) para que realice todos los trámites necesarios para tomar las acciones correspondientes y sancionar administrativamente a los responsables quienes indujeron a error cuando se solicitó la sesión de uso cuando se debió en primer lugar el cambio de uso de VIVIENDA a OTROS USOS del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Mz A Lote 6, referido a la Partida N° P13010204, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área de 510.50 m<sup>2</sup>;

Y que sería **PROCEDENTE** el pedido solicitado, mediante el INFORME N° 02175-2024-GMGDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en referencia al INFORME N° 0711-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT de la Subgerencia de Desarrollo Territorial para el CAMBIO DE USO DE VIVIENDA a OTROS USOS del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Jr. Pisco, Mz. A Lt. 6, referido a la Partida N° 13010204 con área total de 510.50 m<sup>2</sup> a favor de la Entidad;

Que mediante el Informe N° 0696-2024-HMPP-A/SG, la Secretaria General comunica que al NO HABER alcanzado la MAYORIA DE LOS VOTOS, no se aprobó, el cambio de uso de vivienda a otros usos del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Jr. Pisco, Mz. A Lt. 6, referido a la Partida N° 13010204 con área total de 510.50 m<sup>2</sup> a favor de la Entidad. Por lo mismo solicita la justificación al JUSTIFICAR los motivos que ha INDUCIDO en error al Concejo, de haber aprobado primero la CESION DE USO antes del CAMBIO DE USO del predio;

Que mediante el Informe N° 0758-2024-HMPP-GM-GI/SGPDT, la Sub Gerente de Planificación Territorial, presenta la Justificación de la no aprobación del cambio de uso, debiendo fijar que el cambio de uso es a pedido de la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL METÁLICAS, con el objeto que posteriormente dar LA CESIÓN EN USO se otorga a un particular el derecho excepcional de usar temporalmente (hasta por un plazo de diez (10) años como máximo) a título gratuito un predio de dominio privado estatal, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto sin fines de lucro de desarrollo social, cultural, deportivo;

Que mediante el Informe N° 02312-2024-GM-GDTI-HMPP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura SOLICITA elevar al MAGNO CONCEJO MUNICIPAL, a fin que se determine su aprobación con respecto AL CAMBIO DE USO del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Jr. Pisco, Mz. A Lt. 6, con Partida N° 13010204 con área total de 510.50 m<sup>2</sup>, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, debiendo fijar que el cambio de uso es a pedido de la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL METÁLICAS, con el objeto que



## *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 221-2024/HMPP-CM

posteriormente dar LA CESIÓN EN USO se otorga a un particular el derecho excepcional de usar temporalmente (hasta por un plazo de diez (10) años como máximo) a título gratuito un predio de dominio privado estatal, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto sin fines de lucro de desarrollo social, cultural, deportivo;

Finalmente, mediante el Informe N° 0438-2024-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal remite la presente a fin que se determine su aprobación con respecto AL CAMBIO DE USO del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Jr. Pisco, Mz. A Lt. 6, con Partida N° 13010204 con área total de 510.50 m<sup>2</sup>, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, debiendo fijar que el cambio de uso es a pedido de la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL METÁLICAS, con el objeto que posteriormente dar LA CESIÓN EN USO se otorga a un particular el derecho excepcional de usar temporalmente (hasta por un plazo de diez (10) años como máximo) a título gratuito un predio de dominio privado estatal, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto sin fines de lucro de desarrollo social, cultural, deportivo. con la finalidad de seguir con los trámites correspondientes.

El predio referido es el de Partida P13010204, ubicado en Sector Centro Chaupimarca Mz A Lote 6, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área de 510.50 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias

LINDEROS	MEDIDAS (ml)	COLINDANCIA
Frente	26.15	Jr. Pisco
Derecha	24.00	Lote 7
Izquierda	16.30, 4.85, 5.55	Lote 5
Fondo	0.35, 1.00, 4.50, 1.50, 11.55	Psje.. 1

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, aprueban con los **Votos por Unanimidad** de los regidores (11) del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el CAMBIO DE USO del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Jr. Pisco, Mz. A Lt. 6, con Partida N° 13010204 con área total de 510.50 m<sup>2</sup>, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, debiendo fijar que el cambio de uso es a pedido de la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL METÁLICAS;

ANTECEDENTE	AREA MATRIZ
Partida N° P13010204	510.50 m <sup>2</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 133-2024/HMPP-CM de fecha 22 de julio de 2024, donde se aprueba la sesión de uso del predio ubicado en el Sector Centro Chaupimarca Mz A Lote 6, referido a la Partida N° P13010204, el cual está titulado a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco, con un área de 510.50 m<sup>2</sup> a favor de la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL METÁLICAS PASCO.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 221-2024/HMPP-CM

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional;

*Regístrese. Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde